COMITE DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2012 "ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS"

Hernandarias, 04 Diciembre de 2012.-

Señores
Unidad Operativa de Contratación - Municipalidad de Hernandarias
Presente:

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución I.M. N° 1121-A/2.012, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 19/2012**, convocado para la **"ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS"**, emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, con fuente de financiamiento de los Recursos "Royalties" conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional, remitido a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la Unidad Operativa de Contrataciones, se han presentado en tiempo y forma para dicho acto, tres oferentes, correspondiente a las empresas: **1) NORESTE Construcciones con RUC Nº 3444424-6; 2) MACRO General Service con RUC Nº 2050847-6; y 3) SION Servicios Generales con RUC Nº 2935696-2.** .--------

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial *(Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Formulario de Oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta)* solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales exigidos el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES QUE COMPONEN LA OFERTA	NORESTE	MACRO	SION
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario establecido en el PBC	Cumple	Cumple	Cumple
Declaracion Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada del artículo 40 y del artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	No Corresponde	No Corresponde	No Corresponde
DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria RUC (Constancia de inscripción en Registro Único C.)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	No Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	No Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Menores s/ Resol. Nº 941/10.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de Informacion sobre el Oferente	No Cumple	No Cumple	Cumple

COMITE DE EVALUACIÓN

INFORME Y RECOMENDACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2012 "ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS"

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de las documentaciones que componen las ofertas, de las distintas Empresas, se constata que se ajustan a los requerimientcs básicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y a continuación el Comité de Evaluación, pasa a la etapa de comparación de los precios de las ofertas, de conformidad a la siguiente planilla:

Nº	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO	
		Gs.	En letras
1	NORESTE CONSTRUCCIONES	116.640.000	Guaraníes Ciento diez y seis millones, seiscientos cuarenta mil.
2	MACRO GENERAL SERCICE	104.560.000	Guaraníes Ciento cuatro millones, quinientos sesenta mil.
3	SION SERVICIOS GENERALES	99.200.000	Guaraníes Noventa y nueve millones, doscientos mil.

Luego de la comparación de Precios de los oferentes habilitados, se toma provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, correspondiente a la Empresa **SION SERVICIOS GENERALES de EVANI FRANCISCA PERALTA ARAUJO, por el monto total de Gs. 99.200.000.- (guaraníes noventa y nueve millones doscientos mil)**, la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

Teniendo en cuenta que la oferta evaluada se encuadran estrictamente a las especificaciones técnicas, concretamente en lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación, por lo que este comité recomienda disponer la adjudicación de la presente contratación a la **Empresa SION SERVICIOS GENERALES de EVANI FRANCISCA PERALTA ARAUJO,** por el monto total de **Gs. 99.200.000.- (guaraníes noventa y nueve millones doscientos mil)**, por resultar la mejor oferta económica.----------

Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el PBC. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria, basado en todas las documentaciones analizadas y demostradas que efectivamente cumplen con los requisitos exigidos en el PBC. ----------

Por tanto, teniendo en cuenta la forma de adjudicación ***(Por el Total)***, éste Comité de Evaluación ***Recomienda la Adjudicación*** del llamado a **Licitación por Contratación Directa N° 19/2012**, convocado por la Municipalidad de Hernandarias para la "**Adquisición de Contenedores para Residuos**", a la Empresa **SION SERVICIOS GENERALES de EVANI FRANCISCA PERALTA ARAUJO, con RUC Nº 2935696-2**, por la suma total de **Gs. 99.200.000 (Guaraníes Noventa y nueve millones doscientos mil),** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la **Planilla de Precios** que fueron ofertados por el oferente, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así también reúne los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.-

.....	.....	.....
Econ. Alicia Medina	*Abog. Esteban Gómez Armoa*	*Lic. Ever Florentín*
Técnica de la UOC	*Asesor Jurídico UOC*	*Asesor Económico*